



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 28 de octubre de 2015, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Villaluenga de Losa.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no haber alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villaluenga de Losa, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Fernández Velarde